

## ED550B - Admisión de alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Convocatoria 2018 En plazo: 01/03/2019 - 20/03/2019

### Objeto

Desarrollar el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de 2º ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de bachillerato reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

El alumnado matriculado en un centro docente que desee cambiar a otro centro, el alumnado que pretenda continuar estudios en un centro de adscripción cuando el número de plazas disponibles sea inferior a la demanda, y el alumnado que solicite un puesto escolar por primera vez, presentará la solicitud que deberá ajustarse al modelo normalizado del anexo II de la Orden de modificación.

### ¿A quién va dirigido?

Alumnos de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de bachillerato.

### Requisitos

Si una vez adjudicados los puestos escolares al alumnado que tenga garantía de permanencia o que disfrute de prioridad por proceder de centro adscrito, el número de solicitudes es superior al de puestos disponibles, se aplicarán los siguientes criterios para establecer un orden de prioridad:

- a) Existencia de hermanas/os matriculadas/dos en el centro.
- b) Madre, padre, tutora o tutor que trabaje en el centro.
- c) Cercanía del centro al domicilio familiar o al lugar de trabajo de las/los madres/padres o tutoras/es.
- d) Renta anual per cápita de la unidad familiar.
- e) Condición de familia numerosa.
- f) Condición de familia monoparental.

g) Concurrencia de discapacidad en la alumna o alumno, o en la madre, padre, tutora, tutor, hermana o hermano del alumnado.

h) Además, para las enseñanzas del bachillerato se tendrá en cuenta el expediente académico del alumnado.

i) Criterios establecidos por cada centro educativo, consistentes en otras circunstancias relevantes y justificadas, de acuerdo con criterios objetivos, que deberán ser publicados con la necesaria antelación al inicio del proceso de admisión.

## A dónde acudir

Consellería de Educación, Universidade e Formación Profesional  
Dirección Xeral de Centros e Recursos Humanos SUBDIRECCIÓN XERAL DE CENTROS

SAN CAETANO S/N

15711 Santiago de Compostela (Coruña, A)

Teléfono: 981546516

## Órgano responsable

SUBDIRECCIÓN XERAL DE CENTROS

## Normativa

Ámbito Autonómico

Decreto 254/2012, de 13 de diciembre, por el que se regula la admisión de alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de bachillerato reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (DOG nº 245 del 26 de diciembre de 2012).

Orden de 12 de marzo de 2013 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de 2º ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de bachillerato reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (DOG nº 53 del 15 de marzo de 2013).

Corrección de errores. Orden de 12 de marzo de 2013 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de 2º ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de bachillerato reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (DOG nº 79 del 24 de abril de 2013).

Orden de 25 de enero de 2017 por la que se modifica la Orden de 12 de marzo de 2013 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de 2º ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de bachillerato reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (DOG nº 22 del 1 de febrero de 2017).

Leer más Leer menos

## Plazo

Plazo de presentación:

Presentación de la solicitud de admisión: del 1 al 20 de marzo de 2019. Los plazos para la tramitación de los procedimientos de matrícula del alumnado para el próximo curso 2018/19 son los que se indican a continuación: - Formalización de matrícula en educación infantil y primaria: 20-30 de junio (Anexo III-1) / - Formalización de matrícula en ESO y Bachillerato: 25 de junio-10 de julio (Anexos III-2 y III-3, respectivamente) / - Plazo extraordinario de matrícula en ESO y Bachillerato: 1-10 septiembre (Anexos III-2 y III-3, respectivamente).

## Documentación para la presentación

- Solicitud según el Anexo II.
- Documento acreditativo del requisito de edad del alumno/a.
- Certificado oficial del expediente académico.
- Sentencia judicial de separación o divorcio y/o convenio regulador donde conste la custodia del menor, de darse el caso.
- Otra documentación.
  
- Comprobación de datos .

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo y aportar una copia de los documentos.

PROGENITOR/A (solicitante o representante)

- DNI o NIE.
- Domicilio fiscal.

- Declaración del impuesto sobre la renta.

MARQUE NO ANEXO II EL CUADRO CORRESPONDIENTE PARA SEÑALAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN

- Título de familia numerosa.
- Certificado de discapacidad reconocida por la Xunta de Galicia.

## Anexos asociados

### Inicio

- Solicitud (Anexo II)
- Comprobación de datos de los miembros computables de la unidad familiar (Anexo II Bis)